



PROTOCOLO DE COMPROMISO Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE LEÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN POR PARTE DE TERCEROS, PARA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de León es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines, amparada por la ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El artículo 8.2 de sus Estatutos establece entre los fines del Colegio la promoción de la constante mejora de los niveles científicos de las personas colegiadas, así como la dedicación constante a la actualización profesional de sus Colegiadas/os.

Como organización profesional segura, independiente, limitada únicamente por los principios, la ética y deontología del Trabajo Social, el Colegio y las/os profesionales que lo conforman, son una herramienta adecuada para recopilar información, opinión y saber profesional de calidad y confianza.

En el quehacer de los Colegios profesionales entendemos de vital importancia apoyar y participar de manera activa en el campo de la investigación en los ámbitos donde llevan a cabo su intervención las y los profesionales del Trabajo Social, como desarrollo profesional y actividad de mejora continua en el ejercicio, dada la trascendencia y repercusión social de su trabajo.

Resulta un aliciente para las y los profesionales el acceso a los resultados de toda investigación, la información y la transferencia del conocimiento generado entre todas y todos, para mantener al día sus conocimientos, desempeñar bien su trabajo y favorecer el objetivo de la excelencia profesional.

A fin de establecer fórmulas para reglamentar la relación de colaboración entre las partes, desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de León se ha elaborado el **Protocolo de compromiso y declaración de principios éticos del colegio oficial de trabajo social de león en materia de solicitud de colaboración por parte de terceros para acciones de investigación, estudios, transferencia de conocimientos y buenas prácticas profesionales**, donde quedan recogidos los compromisos de cada una de las partes firmantes del mismo.

Como buena práctica, en aras de un trabajo en equipo y el establecimiento de una relación bidireccional, agradecemos y quedamos a la espera de recibir el Protocolo firmado para iniciar la colaboración.



Protocolo de compromiso y declaración de principios éticos del colegio oficial de trabajo social de león en materia de solicitud de colaboración por parte de terceros para acciones de investigación, estudios, transferencia de conocimientos y buenas prácticas profesionales.

Con carácter general, y previo al estudio de las solicitudes de colaboración en materia de investigación por parte del órgano competente del Colegio, éstas deberán contener los siguientes elementos en su objeto:

1. El grupo de Investigación o persona solicitante deberá tener al menos una persona Trabajador/a Social en el equipo de investigación.
2. La persona solicitante de colaboración (o al menos una de ellas en caso de formar parte de un equipo investigador) deberá estar colegiada y al corriente del pago de las cuotas en algún colegio de trabajo social del territorio nacional, debiendo acreditar esta situación en el momento de formalizar dicha colaboración. En caso de no poder acreditar este requisito se deberá justificar el motivo, valorándose por la Junta de Gobierno del Colegio la petición en caso de no colegiación.
3. Las investigaciones deberán versar sobre cuestiones directamente relacionadas con el Trabajo Social, con especial interés de aquellas que tengan como objetivos la innovación social, la transferencia de conocimientos hacia la práctica profesional o el estudio de buenas prácticas, Servicios Sociales, Políticas Sociales o Sistemas de Protección del Bienestar Social
4. Las investigaciones deberán tener como referencias explícitas o implícitas el enfoque de derechos humanos, la declaración global de los principios éticos del trabajo social y el código deontológico de trabajo social editado por el Consejo General del Trabajo Social, en su caso la potenciación de la colegiación de trabajadores /as sociales.
5. El equipo investigador, o la persona responsable de la investigación, deberá adjuntar una declaración en el que se comprometa a la devolución los resultados obtenidos durante la investigación. En este sentido se podrá proponer cualquier actividad o acción de divulgación destinada a las personas colegiadas en el Colegio Oficial de Trabajo Social de León con carácter gratuito, y que verse sobre la investigación o temas de interés para el colectivo de profesionales colegiados.
6. El equipo de investigación nunca tendrá acceso a los datos de las personas colegiadas; será el Colegio quien, si procede, difundirá las investigaciones en sus boletines o en envíos directos a sus colegiadas/os.
7. Las investigaciones que lleven la aprobación del Colegio Oficial de Trabajo Social de León deberán de incluir en su Informe final la constancia expresa de la colaboración del Colegio acompañada del logo oficial del mismo.



8. Muchas investigaciones requieren de un Informe favorable del Comité de Ética; en el caso de contar con dicho informe, se remitirá adjunto a la solicitud.

9. El Colegio Oficial de Trabajo Social de León solo difunde la información, no se hace responsable del contenido de las investigaciones.

Estas condiciones afectarán a toda solicitud de colaboración en materia de investigación y serán condición indispensable para su estudio o análisis por parte del Colegio Oficial de Trabajo Social de León, quedando aprobadas y entrando en vigor el 5 de septiembre de 2023.

D./D^a con DNI teléfono de contacto y mail

En calidad de Del proyecto de investigación

denominado

y promovido por

DECLARO:

Que me/nos comprometemos a la devolución de los resultados obtenidos durante la investigación a través de cualquier actividad o acción de divulgación destinada a las personas colegiadas en el Colegio Oficial de Trabajo Social de León con carácter gratuito y que verse sobre la investigación o temas de interés para el colectivo de profesionales colegiados, en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de elaboración de conclusiones.

Firma, fecha y DNI

Fdo. El equipo investigador, o la persona responsable de la investigación.